



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 05/03/2026 - 14:56:56  
**Recibo No.** S001173403, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** 4PyPKzKVyv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

-----  
**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS  
Sigla : COOTRAESCAL  
Nit : 800188154-5  
Domicilio: Manizales, Caldas

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0100074  
Fecha de inscripción: 27 de enero de 1997  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CALLE 7 9-31  
Barrio : CHIPRE  
Municipio : Manizales, Caldas  
Correo electrónico : contabilidad@cootraescal.com  
Teléfono comercial 1 : 3104755541  
Teléfono comercial 2 : 3233273659  
Teléfono comercial 3 : 3113184440

Dirección para notificación judicial : CALLE 7 9-31 - TEL 310475541  
Barrio : CHIPRE  
Municipio : Manizales, Caldas  
Correo electrónico de notificación : asesorjuridico@cootraescal.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Certificación del 25 de octubre de 1996 de la Dancoop de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 1997, con el No. 128 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS, Sigla COOTRAESCAL.

**PERSONERÍA JURÍDICA**

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 28 de septiembre de 1992 bajo el número 00003377 otorgada por DANCOOP



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 05/03/2026 - 14:56:56  
**Recibo No.** S001173403, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4PyPKzKVyv**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

-----  
**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)**

Mediante inscripción No. 2456 de 23 de febrero de 2018 se registró el acto administrativo No. 025 de 14 de febrero de 2018, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

**OBJETO SOCIAL**

El Objeto de la empresa es prestar el servicio publico de transporte terrestre automotor y sus actividades conexas, tendientes a satisfacer las necesidades de sus asociados motivados por la solidaridad y el servicio comunitario.

Para el cumplimiento de las anteriores actividades la cooperativa contara con las siguientes secciones:

1. Sección de transporte escolar, especial, turismo, asalariados, y demas servicios afines a la cooperativa, paqueteria y correspondencia. A traves de esta seccion la cooperativa podra: A. Atender el traslado de escolares, asalariados, turismo, y demas servicios afines a la cooperativa. B. Organizar y contratar el transporte publico de pasajeros en las rutas asignadas en el ambito territorial de la cooperativa. C. Contribuir con la industria del turismo, trasladando personas a los lugares turisticos del departamento y la nacion, promoviendo excursiones y paseos. D. Contratar con entidades especializadas las polizas de seguros que requieran para prestar el servicio de transporte de acuerdo a las normas legales vigentes. E. Administrar los vehiculos de propiedad de los asociados y de la cooperativa. F. En general diligenciar todo lo pertinente al transporte escolar, de pasajeros, asalariados, y demas servicios afines a la cooperativa, asi como servicios especiales, previa reglamentacion expedida por el consejo de administracion y autorizacion del ente estatal competente.

2. Sección de consumo: Tiene por objeto: A. Suministrar a los asociados todos los articulos que se relacionen con la industria del transporte automotor en las mejores condiciones de precio y calidad. B. Suministrar a los asociados equipos, herramientas, demas instrumentos necesarios para el desarrollo del transporte. C. Instalacion de estaciones de servicio para el suministro de combustible, lubricantes, aceites, lavaderos y demas servicios que requiere el equipo de transporte automotor.

3. Sección de mantenimiento: Tiene por objeto: La instalacion y dotacion de talleres de revision, reparacion, mantenimiento, conservacion del parque automotor.

4. Sección de servicios generales: Tiene por objeto: A. Establecer auxilios economicos para casos de enfermedad, accidentes o fallecimiento de los asociados o familiares con cargo al fondo de solidaridad. B. Prestar a los asociados asesoria juridica en todo lo relacionao con accidentes de



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 05/03/2026 - 14:56:56  
**Recibo No.** S001173403, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4PyPKzKVyv**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

transito. C. Gestionar todo lo relacionado con compra- Venta de vehiculos y tramites ante el ministerio de transporte y secretaria de transito y demas entes estatales.

5. Sección de crédito: Tiene por objeto: A. Otorgar creditos a sus asociados con fines productivos, de vivienda, de mejoramiento personal, profesional y para casos de calamidad domestica, con base en los reglamentos internos. B. Establecer el regimen de plazos, intereses y garantias para creditos que se otorguen a los asociados c. Servir de intermediaria con entidades de credito, sin que la cooperativa sirva de aval o garante. D. Realizar la cobranza de las obligaciones derivadas de sus operaciones. E. Realizar cualquier otra actividad complementaria de las anteriores y que no contravengan la ley ni los estatutos.

Patrimonio a mayo 31 de 1996 \$2,997,638

**REPRESENTACION LEGAL**

Gerente definición y Nombramiento: El gerente será el representante legal de la cooperativa, ejecutor de las disposiciones de la asamblea general y del consejo de administración, en acuerdo con las leyes vigentes, en especial la ley 79 y ley 454 de 1998, es superior jerárquico de todos los empleados de acuerdo con el plan de cargo.

El gerente será nombrado por el consejo de administración para un período igual de este organismo, pero podrá ser removido en cualquier momento.

Parágrafo: Crease el cargo de gerente suplente, quien tendrá la calidad de representante legal suplente y las mismas funciones del gerente principal y reemplazará al gerente principal en ausencias temporales o absolutas, hasta cuando sea nombrado otro representante legal o se ratifique como principal.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Funciones del Gerente y Su Suplente: Las funciones que deben cumplir el gerente principal y su suplente serán las siguientes:

1. Ejecutar las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración, en concordancia con las normas vigentes, especialmente la ley 79 y ley 454 de 1998, así como las disposiciones de la superintendencia de la economía solidaria y la superintendencia de puertos y transportes.
2. Supervisar la prestación de los servicios y el desarrollo de los programas.
3. Proponer las políticas administrativas y preparar proyectos y presupuestos.
4. Preparar y presentar el plan general de desarrollo de la entidad.
5. Nombrar los funcionarios de la cooperativa, de acuerdo con la estructura administrativa y la planta de personal aprobada por el consejo de administración.



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 05/03/2026 - 14:56:56  
**Recibo No.** S001173403, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4PyPKzKVyv**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

6. Rendir por escrito mensualmente al consejo de administración, informe sobre sus actividades.
7. Realizar las operaciones y celebrar contratos, convenios y negocios, de acuerdo con el objeto social de la cooperativa.
8. Dirigir las relaciones públicas.
9. Ejercer la representación judicial y extrajudicial, directamente o por intermedio de un profesional del derecho, relacionado con el área que le corresponda
10. Procurar porque todos los asociados reciban información oportuna y real sobre los servicios y actividades
11. Responder por la ejecución de todos los programas y actividades incluyendo las de educación cooperativa, previsión asistencia y solidaridad
12. Celebrar operaciones cuyo valor no exceda de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
13. Informar de las operaciones como: renovaciones de contratos, nuevos contratos, convenios y negocios; al consejo de administración.
14. Las operaciones superiores a tres (03) salarios mínimos mensuales legales vigentes, deberán ser informadas al consejo de administración.
15. Mantener actualizado el plan de seguridad vial del parque automotor de Cootraescal.

Parágrafo Uno: Causales de remoción: serían causales de remoción del gerente o su suplente el incumplimiento del contrato la violación de los estatutos y reglamentos de la cooperativa.

Parágrafo Dos: El gerente o su suplente, cuando esté ejerciendo como representante legal principal no podrá vincular por segunda vez a la planta de personal de la cooperativa bajo ningún tipo de contrato laboral aquellos exfuncionarios los cuales hayan tenido comportamientos presuntos de haber atentado contra los intereses de la organización, de vulneración de derechos de directivos, asociados y compañeros de trabajo o por muestras de mal comportamiento de las personas vinculadas a la institución.

Parágrafo Tres: Por el derecho a los principios cooperativos el gerente o su suplente por ningún motivo podrán hacer proselitismo a favor de ningún asociado, beneficiando de manera directa o indirecta, con los recursos de la cooperativa, con servicios, contratos o actividades dentro de la misma.

Parágrafo Cuatro: El gerente o su suplente, cuando esté ejerciendo como representante legal principal, deben ser quienes administren, negocien, pacten todos los contratos operados por la cooperativa, con el cliente o terceros; por ningún motivo pueden delegar o autorizar a un asociado para que éste ejerza tal función.

**Limitaciones:**



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 05/03/2026 - 14:56:56  
**Recibo No.** S001173403, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4PyPKzKVyv**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Son Funciones del Consejo de Administración, entre otras, la siguiente: - Autorizar al gerente y en cada caso para realizar operaciones superiores a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previa planeación para el complemento del cumplimiento del objeto social.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 565 del 05 de abril de 2025 de la Consejo De Administración, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2025 con el No. 4153 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL	JHON JAIRO BAUTISTA GALLEGO	C.C. No. 10.138.463
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ESTEFANIA BALLESTEROS SERNA	C.C. No. 1.053.803.676

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 49 del 29 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2025 con el No. 4151 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

**PRINCIPALES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	ANGEL FRANCISCO ANGULO JIMENEZ	C.C. No. 16.774.751
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	JHON JAIRO BAUTISTA GALLEGO	C.C. No. 10.138.463
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	JORGE ELIAS PARRA ARIAS	C.C. No. 10.270.191
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	JESUS ANTONIO RINCON GIRALDO	C.C. No. 10.107.110
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FRANCISCO JAVIER CARMONA LONDOÑO	C.C. No. 10.278.351

**SUPLENTE**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	RUBEN DARIO HENAO RENGIFO	C.C. No. 10.263.767



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 05/03/2026 - 14:56:56  
**Recibo No.** S001173403, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4PyPKzKVyv**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	JULIAN ALBERTO CALVO USMA	C.C. No. 9.868.593
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	WILLIAM GERARDO GONZALEZ RAMIREZ	C.C. No. 9.975.105
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	JULIAN ARLES PINEDA VILLAN	C.C. No. 10.139.905
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FABER PELAEZ VEGA	C.C. No. 10.262.355

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 49 del 29 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2025 con el No. 4152 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GERMAN BUITRAGO ARANGO	C.C. No. 10.256.336	
REVISOR FISCAL SUPLENTE	RICARDO ALONSO BETANCUR CALDERON	C.C. No. 1.058.845.697	

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

<b>DOCUMENTO</b>	<b>INSCRIPCIÓN</b>
*) D.P. No. 12 del 27 de junio de 1997 de la Asamblea	743 del 05 de septiembre de 1997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 25 de marzo de 2000 de la Asamblea General.	2972 del 10 de mayo de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 31 de marzo de 2001 de la Asamblea General.	3782 del 02 de mayo de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 19 del 16 de diciembre de 2002 de la Asamblea De Asociados	5660 del 11 de febrero de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 21 del 27 de marzo de 2004 de la Asamblea De Asociados	7042 del 01 de mayo de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 23 del 30 de julio de 2005 de la Asamblea De Asociados	9386 del 24 de febrero de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 26 del 29 de marzo de 2008 de la Asamblea De Asociados	13075 del 01 de julio de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 29 del 26 de marzo de 2011 de la Asamblea De Asociados	16889 del 29 de septiembre de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 30 del 31 de marzo de 2012 de la Asamblea De Asociados	636 del 17 de octubre de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 33 del 29 de marzo de 2014 de la Asamblea De Asociados	1364 del 13 de agosto de 2014 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 34 del 27 de septiembre de 2014 de la Asamblea De Asociados	1425 del 10 de noviembre de 2014 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 05/03/2026 - 14:56:56  
**Recibo No.** S001173403, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4PyPKzKVyv**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

-----

*) Acta No. 36 del 31 de octubre de 2015 de la Asamblea De Asociados	1748 del 11 de marzo de 2016 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 38 del 25 de febrero de 2017 de la Asamblea De Asociados	2342 del 24 de mayo de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 41 del 13 de julio de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados	2957 del 19 de noviembre de 2019 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 46 del 26 de marzo de 2023 de la Asamblea General	3763 del 04 de junio de 2023 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 47 del 21 de octubre de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados	3853 del 14 de marzo de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) D.P. del 14 de marzo de 2024 de la Miembro Consejo De Administración	3856 del 18 de marzo de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) D.P. del 14 de marzo de 2024 de la Miembro Consejo De Administración	3857 del 18 de marzo de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 49 del 29 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados	4150 del 09 de mayo de 2025 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** H4921

**Actividad secundaria Código CIIU:** No reportó

**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: COOTRAESCAL  
Matrícula No.: 178974



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 05/03/2026 - 14:56:56  
**Recibo No.** S001173403, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4PyPKzKVyv**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Fecha de Matrícula: 18 de mayo de 2016  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CALLE 7 9 31  
Barrio : CHIPRE  
Municipio: Manizales, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.692.394.046,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

  
**SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS**

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---